Jueves 7 de Marzo de 1872 — MONTEVIDEO — 2ª Época — Año IX Núm. 2,194

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 45
desde la media mañana, tarde y noche.
GERENTE, PERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . Ps. 2 ¾ moneda nacional
Por 6 meses . » 16,50 » »
Por un año. » 30 » »
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS.—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS.—Se aceptan gratis cuando son exclusivamente de interés público cuya falta se reserva la Dirección.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

SOLICITADAS.—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 55 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE
MARZO 7.
Sol nace 7 de Marzo y sale Pampero.

SALIDAS DE COREOS
Hoy hasta la 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Artigas y Cerro-Largo.

Mensagerias Comerciales
CALLE DE CERRITO, n. 34
SALIDAS DE LA CAPITAL
Para Polanco del Rio Negro los dias 5, 13 y 25.
Para Mercedes los 4, 8, 12, 20, 24 y 28.
Para San José los 4, 5, 7, 11, 14, 18, 21, 22, 24, 26, 28 y 29.
Para el Durazno los 1, 12, 23 y 27.
Para Mercedes los 4, 14 y 24.
Para Colonia-Larga los 3, 13 y 23.
Para Rosario los 3, 13, 23 y 28.
Para Carmelo los 7, 11, 21 y 25.
Para Fraile y Tres y Artigas los 7 y 22.

Diligencias particulares
Las diligencias de la nueva empresa para Montevideo, San Carlos y Rocha salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 8, 9, 12, 13, 20, 21, 27 y 28.
Para Minas, los dias 10, 17 y 25.
La diligencia para Canelones y Santa Lucía sale todos los dias á la tarde y tres de la tarde.—Agencia, calle 18 de Julio núm. 2.
La Mensajería Americana, Montevideo-Colonia, sale todos los martes en Santa Rosalía, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yi, salen de la plaza Independencia, núm. 22, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Todos los dias
Para Paysandú, á la 4 de la tarde, Hotel Milan 8.

VAPORES
El *Pastoso* sale hoy para Buenos Aires á las 6 de la tarde.
El *Africa* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Paraná á las 5 de la tarde.
El *Comercio de Montevideo* sale hoy para Mercedes á las 5 de la tarde.
El *Paraguay* sale hoy para Buenos Aires y Asuncion á las 5 de la tarde.

Sucursal de «El Siglo»
En la Librería de Latorre se reciben avisos y suscriciones para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregaran en esta oficina.

A nuestros agentes

A los muy pocos que aun no han liquidado sus cuentas del año 1871, les pedimos quieran hacerlo en todo el corriente mes, para no obligar á la Administracion á tomar medidas estremas.

EL SIGLO

Documentos sobre el último

Incidente de las negociaciones de Paz.

Montevideo, Marzo 4 de 1872.

Sr. Ministro:

De regreso de la mision confidencial que me confió el Gobierno del General Batlle cerca del Gobierno Argentino con fecha 20 del próximo pasado Febrero, creo de mi deber esponer por escrito á V. E. cómo he procedido en ella, aun cuando verbalmente le comunicado ya cuanto podia interesar al Gobierno para determinar sus resoluciones con relacion al objeto principal y único de mi espresada mision.

Las instrucciones que recibí del ex-Presidente, Sr. General Batlle, se limitaron á prescribir que esplicase al Gobierno Argentino y en particular al Sr. Ministro Mediador las razones que tenia el Gobierno Oriental para negar su aprobacion á los protocolos relativos á la pacificacion de la República, firmados en Buenos Aires el 10 de Febrero, restituyendo el retiro de las cláusulas 9ª y 10, y la modificacion del acuerdo reservado sobre Gefaturas Políticas; denunciase la ruptura de las negociaciones en caso adverso y agradeciese en cualquier caso al Gobierno Argentino los sentimientos amistosos que habia manifestado hácia la República y los leales esfuerzos que habia hecho por su pacificacion.

Como es notorio á V. E., me embarqué el mismo dia 20 en el vapor *Cuyanino*, y desde mi llegada á Buenos Aires procuré ponerme en relacion personal con los Sres. Comisionados del Gefe de la Revolucion.

El mismo dia de mi llegada no pude presentar la nota que me acreditaba en el carácter de Ajente Confidencial, al Sr. Ministro de Relaciones Esteriores, como me estaba prescripto que lo hiciese, porque el Sr. Ministro no vino á la ciudad—pero al dia siguiente tuve el honor de visitarlo y presentarle la citada nota.

Manifesté al Ministro Argentino, verbal y confidencialmente, el objeto de mi mision, y como me manifestase sus deseos de no omitir ninguna clase de esfuerzos ni sacrificios para propender á la pacificacion de mi patria, le significé que si me veia en el caso ineviitable, procuraria conferenciar directa y particularmente con los comisionados para evitarle la molestia de presidir nuevas conferencias oficiales, si ellos no habian de dar por resultado el encaminamiento de sus plausibles y humanitarios esfuerzos.

El Sr. Ministro me manifestó que no habia en ello inconveniente, y continué conferenciando con los Sres. Vazquez Sagastume y Camino.

Desgraciadamente, de esas conferencias solo pude sacar el convencimiento de que por el momento, al menos, no era posible obtener las modificaciones substanciales que se solicitaban, y así lo significué al Sr. Ministro mediador con fecha 25 del mismo mes de Febrero, de cuya nota remití copia oportunamente á V. E.

Manifestaba en esa nota al Sr. Ministro Mediador, que aunque habia adquirido ese convencimiento, estaba dispuesto á seguir cultivando esas conferencias en el concepto debiera hacerse todavía, y en su virtud el Sr. Ministro me invitó á una conferencia para el viernes 1.º del corriente, á la cual asistirian tambien los Sres. comisionados del Gefe de la Revolucion.

En esa conferencia el Sr. Ministro mediador influyó en el sentido de la modificacion de la cláusula 9.ª (pues á retiro de la 10ª no se habia opuesto dificultad desde el principio) y del acuerdo relativo á las Gefaturas Políticas, pero yo no estaba autorizado para aceptar esas modificaciones, ni los comisionados manifestaron su asentimiento á que tales modificaciones se hiciesen, *desde que importasen otra cosa que modificacion de forma*.

Siendo mis instrucciones para tal caso precisas y perentorias, y habiéndome sido ratificadas en el dia por el actual Presidente del Senado en ejercicio ya del Poder Ejecutivo, tuve que significar al Sr. Ministro mediador que daba por concluida mi mision, previa consulta por el Telégrafo á S. E.—el Sr. Presidente, decidió embarcarme el sábado 2 del corriente, reservando al Gobierno el comunicar la ruptura de las negociaciones y solicitar la modificacion del cese del armisticio al Gefe de la Revolucion.

Tal ha sido la conducta que he observado y tal el resultado verdaderamente sensible de este último esfuerzo que el Gobierno oriental encomendarme en momento de agitaciones y conflictos.

Acepté, Sr. Ministro, tal mision, porque á ello me creí obligado por la circunstancia de haber concurrido personalmente y por la prensa al movimiento de opinion que precipitó la destitucion del Sr. Lamas, y el Sr. Presidente declaró que esta ya resuelta por su parte; y, sobre todo, porque alimentaba todavía un resto de esperanza respecto á la posibilidad de devolver la paz á la República.

No ha sido así y le lamento profundamente, pero me consuela la idea de haber hecho cuanto estaba en mis medios, y la seguridad que tengo de haber procedido con la franqueza y la lealtad que debe presidir en asuntos de esa naturaleza y que, si hubiese obrado desde el principio de la negociacion habria puesta término á la guerra civil que arruina y devasta al pais, corrompiendo y debilitando los elementos de reorganizacion y de nacionalidad que encierra toda vida en su seno.

Dejando así cumplido el último deber que me corresponda llenar para con el Gobierno aprovecho la oportunidad de significar á V. E. las seguridades de mi particular aprecio.

José P. Ramirez.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Ernesto Velazco.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Montevideo, Marzo 4 de 1872.

Enterado: pásese la nota acordada al Gobierno Argentino, y publíquese con las notas de su referencia.

Rábira de S. E.
Velazco.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1872.

Sr. Ministro:

Una vez presentada á V. E. la nota que me acredita en el carácter de Ajente Confidencial del Gobierno Oriental cerca del de V. E., debo manifestar á V. E. con la franqueza y lealtad que deben presidir á las relaciones de Gobierno amigos, los objetos que ha tenido en vista el Gobierno que represento al dirigirnos á mí en ese carácter y á los cuales debo contraerme exclusivamente mis esfuerzos.

El Gobierno Oriental acepió con la mayor satisfaccion la noticia que le fué comunicada por el Sr. D. Andrés Lamas, de que el Gobierno Argentino estaba dispuesto á ofrecer y ejercitar su interposicion oficial en obsequio al restablecimiento de la paz y tranquilidad de la República Oriental, y ha hecho esfuerzos de todo género, como debe constar á V. E., porque se reconociese y reconocer tan legítimas y plausibles esfuerzos.

Despues de tres meses de trabajos incesantes, llegó á formularse bajo la interposicion oficial de V. E., el Convenio de paz que llevaba fecha 10 del corriente, y que oficialmente le fué comunicado con inclusion de un ejemplar auténtico.

Tomado en consideracion por el Gobierno Oriental ese Convenio, doloroso pero imprescindible le fué notarte las modificaciones como (tachaba) debe constar á V. E., que eran á su juicio de gravísima dificultad para aceptarse, y que sin duda le habrán sido comunicadas.

El Gobierno Oriental no podia en efecto prestar su adhesion á las cláusulas 9ª y 10 de la Convencion de paz, y al mas pedir presidencia al acto que el Sr. Ministro estaba con los Comisionados del Gefe Político de la Revolucion sobre los Gefes Políticos que el Gobierno deberia nombrar en todos y cada uno de los Departamentos de la República.

El Gobierno telegrafió primero y poco despues al Sr. Lamas, comprendiendole que prescindiese del retiro de las cláusulas 9ª y 10ª que constituian la nota y la mas grave de las dificultades que se oponian á la ratificacion de aquel Convenio, prescribiéndole que en caso negativo declarase terminada las negociaciones y demandase la ruptura del armisticio en la forma privista para ese desgraciado caso.

Pero los respetos que debe al Gobierno Argentino, y el agradecimiento en que está por los infatigables esfuerzos hechos por parte de V. E., le movieron en seguida á designar un sucesor al Sr. Lamas, que esplicase á V. E. las razones que ha tenido el Gobierno Oriental para negar su ratificacion á aquel Convenio, hiciese las gestiones convenientes para allanar las dificultades que se oponian á su ratificacion, demostrase en esto adverso la ruptura, y agradeciese en cualquier caso al Gobierno Argentino y á V. E. su solicitud fraternal por la pacificacion y prosperidad de aquel desventurado pais.

Ese es exclusivamente el objeto de mi mision confidencial.

El Gobierno Oriental no ha podido prestar su aprobacion á la Convencion de paz, tal cual ha sido celebrada, porque las cláusulas 9ª y 10ª son condiciones que no está en sus facultades ni en sus medios hacer efectivas.

No está en sus facultades, porque no puede imponer á los Sres. Senadores la aceptacion de una cláusula que solo á ellos se refiere y que por su negativa se hace ineficaz y nula, produciendo al mismo tiempo la ineficacia y la nulidad de la Convencion misma.

Y no está en sus medios, porque aunque quisiese dar un golpe de Estado y disolver el Senado, á la que nunca ha estado ni estará dispuesto porque ha creido que debia salvar y conservar el *principio de autoridad en toda su estension*, segun lo manifiesta en la nota de 24 de Noviembre, que es el punto de partida de esta negociacion, no encontraria concurso de opinion ni elementos de fuerza para practicar tal acto.

Escusa, pues, esponer las razones y consideraciones de otro órden, en que el Gobierno Oriental funda su resistencia á aceptar las cláusulas 9ª y la 10ª, que es su consecuencia, porque no profesa las mismas opiniones y no tengo porqué hacer ese sacrificio desde que no es posible oponer una dificultad mas perentoria que la que se funda en la imposibilidad moral y material de hacer efectiva una de las cláusulas pactadas.

Aunque no tan fundamental, ha sido otra dificultad para la ratificacion de la Convencion de Paz, lo acordado respecto de las Gefaturas Políticas—sobre lo cual omito esponer todo lo que se ha dicho para formar tamaña dificultad subsiste y no veo posibilidad de allanarla.

En efecto, Sr. Ministro, en el interes de escusar á V. E. esas molestias, no obstante que me consta la buena voluntad con que sabe sobreellevarlas en atencion al patriótico y humanitario propósito que tuvo en vista el ofrecimiento de la mediacion ó interposicion del Gobierno Argentino, me aprovimadó los Sres. Comisionados del Gefe Militar de la Revolucion, en el mas profundo pesar lo digo, he adquirido el convencimiento de que no es dado alimentar esperanza alguna respecto á la posibilidad de llegar á un acuerdo definitivo que haga desaparecer las dificultades que obstan á que el Gobierno Oriental apruebe la Convencion de paz firmada en esta ciudad el 10 del corriente.

Los Sres. Comisionados me han manifestado que la cláusula novena es condicion indeclinable de la negociacion, y que sustancialmente no puede modificarse; que ese fué el punto de partida que tomaron, dando esa inteligencia á la nota de 24 de Noviembre y que esa cláusula es la negociacion misma.

Ha sido infructuoso que les haya demostrado que el Gobierno Oriental combatió siempre á la revolucion en nombre del principio de autoridad y de la legalidad que entonces representaba, consignando esas propias declaraciones y teniendo esas esperas reservas en la citada nota que hoy se invoca de parte á parte, para sostener y resistir la cláusula novena de la Convencion de paz.

Ha sido por fin infructuoso que haya apelado al patriotismo de esos señores, hablándoles en el lenguaje que me lo permiten mis convicciones individuales sobre un punto en que he disentido siempre en principio con el Gobierno Oriental y con los que se han empeñado en sostener la legalidad del actual órden de cosas, prefiriendo la bandera de una legalidad contestada, á una apelacion estraordinaria al pais como medio de fundar sobre bases indiscutibles un nuevo órden de cosas que pusiese término á tantas disidencias internas, y abriese nuevos horizontes á las luchas de los partidos orientales en terreno mas fecundo para la consolidacion de la libertad y del órden.

Desesperando, pues, de obtener la modificacion de esas cláusulas, moral y materialmente inadmisibles, yo daria por terminada mi mision, si los respetos que debe el Gobierno Oriental al Sr. E. y á V. E. mismo, no me obligasen á someterme todavía á cualquier tentativa que V. E. considere que puede ser eficaz para evitar el rompimiento que ya se hace inminente.

Si V. E. juzga que aun es posible esperar algun resultado de sus esfuerzos ejercitados directamente, escusado es el decir que por mi parte me consagraré segundar los propósitos de V. E., y que concurriré á una conferencia á que V. E. quiera convocarme en el carácter que invista.

Si así no opinare V. E. y creyese que ese último esfuerzo seria igualmente infructuoso, me veré en el caso de solicitar que se declaren rotas las negociaciones y que se proceda á lo que para tal caso esta dispuesto en la convencion del armisticio.

Esperando la resolucion de V. E., me es sobremanera grato tener esta ocasion de protestar á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion.

José P. Ramirez.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Dr. D. Carlos Tejedor.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Montevideo, Marzo 5 de 1872.

Sr. Ministro:

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo se ha instruido detenidamente de todos los antecedentes relativos á la negociacion de paz, iniciada en Noviembre del año próximo pasado, bajo los auspicios del Gobierno Argentino en la forma de una mediacion ó interposicion oficial que el Sr. D. Andrés Lamas en el carácter de Agente Oficial del Gobierno Oriental aceptó en nota de 20 de Noviembre del año próximo pasado, y ha llegado á su conocimiento el estado á que ha llegado esas gestiones, no le queda otro arbitrio que agradecer al Gobierno Argentino y á V. E. sus sinceros é infatigables esfuerzos en pro de la pacificacion de su República, y requerir que se proceda segun lo prescripto en el convenio de 1868 á establecer el armisticio, y notificar al Gefe de la Revolucion la ruptura de las negociaciones, á fin de que puedan recomenzar las operaciones militares una vez vencido el término del armisticio acordado.

Por mas que haya sido y sea penoso al Sr. Presidente adoptar una resolucion semejante en los momentos mismos en que el pais se halagaba con la idea de ver restablecida la paz y con ella los beneficios de que es privado desde tres años, no puede menos que procurar de otro modo sin faltar á sus mas imprescindibles deberes y á sus mas solemnes compromisos.

El Gobierno Oriental, Sr. Ministro, cree haber dado pruebas inequívocas de sus sinceros deseos por el restablecimiento de la paz, sin detenerse en la gravedad de sus consideraciones poderosas de un órden superior que bien pudieran haberlo retraido de aceptar exigencias y hacer concesiones que solo hacen los Gobiernos cuando se creen oprimidos por fuerzas superiores y alcanzan que el poder se les escape de las manos.

No es esto por cierto la situacion del Gobierno Oriental, que ni remotamente puede considerarse en peligro por la anarquía de la revuelta, que le puede prolongar la guerra á favor de las ventajas que para ello ofrece el territorio de la República, no puede alimentar esperanzas ni aun remotas de un triunfo definitivo y permanente del Gobierno, que debe su existencia no ya las garantías mas amplias para el ejercicio de todos los derechos inherentes á la personalidad del hombre y del ciudadano, cosas que en ningun caso podria negar, si ha habido negado, lo que ha hecho otras concesiones que hasta vejatorias y sobreestensas podrian considerarse del principio de autoridad que en *toda su estension* se propone el Gobierno salvar, segun consta en nota de 24 de Noviembre, que fué el punto de partida de la negociacion, y que ha sido fuertemente afectado por la ruptura de las negociaciones mediante los buenos y leales oficios de V. E. fué aceptado por los Comisionados del Gefe de la revolucion.

El Gobierno Oriental se presta y se presta todavía á reconocer á todos los jefes y oficiales de la República, en los grados con que estaban al ejército de la República, y así mismo los sueldos de que han estado privados desde que por cualquier causa fueron dados de baja, sin escluir siquiera el periodo de dos años durante los cuales estuvieron en el propio Ejército que todo eso reconoce; estaba y está dispuesto además á reconocer y abonar una cantidad para que puedan cubrir los compromisos mas premisosos que hayan contraido durante su campaña revolucionaria y aun hablo con conocimiento de los compromisos de los Gefaturas Políticas de los Departamentos de campaña cuatro ciudadanos tomados de las filas de la Revolucion.

Mayor desprecupacion y mayor liberalidad por parte de un Gobierno que se vé en la desgracia de no haber vencido en dos años una revuelta, tiene sobrados elementos para vencerla, no puede esijirse razonablemente.

Mas, no mas que eso, sin embargo, lo sabe V. E., se ha eslijido por parte de los Comisionados del Gefe de la Revolucion.

En los protocolos suscritos en esta ciudad el 10 del próximo pasado mes de Febrero, se pactaba la disolucion del Senado y la retirada del General Batlle mas allá del término de su período constitucional, y en notas reversales se organizaba de común acuerdo con los Comisionados de la Revolucion, toda la administracion departamental.

Así es condicionar no solo absolutamente inerrible el Gobierno Oriental, por las poderosas razones que ya fueron manifestadas á V. E. por el Agente Confidencial de este Gobierno en fecha de 24 del mes próximo pasado.

El Gobierno no podia pactar sobre lo que no era de su exclusivo resorte, y tanto la disolucion del Senado como la prórroga del General Batlle, eran cuestiones resueltas por quienes debian y podian resolverlas.

Menos aun podia resolverse en ese sentido, dada la base que se habia tomado aceptándose la nota de 24 de Noviembre, y cuando estaba llamado á presidir esa negociacion un Gobierno amigo para ante el cual el Gobierno Oriental no ha dejado de tener jamás una representacion legítima y perfecta.

Grande fué la sorpresa y desagrado del Gobierno Oriental al tomar conocimiento de esas estipulaciones; pero como era mayor su anhelo por la paz y mayores las respetos y consideraciones que dispensa al Gobierno Argentino, acreditó á otro ciudadano en el mismo carácter de Ajente Confidencial que habia desempeñado el Sr. Lamas en la negociacion, para que esplicase á V. E. los poderosos motivos que obstaban á la ratificacion de los protocolos suscritos el dia 10 de Febrero en esa ciudad por los comisionados de la Revolucion, el ex-Ajente Confidencial este Gobierno y el Mediador Argentino, gestionase el retiro de esas cláusulas, denunciase en caso adverso la ruptura de las negociaciones y el cese del armisticio, y agradeciese en cualquier caso á V. E. su solicitud fraternal por la pacificacion de su pueblo hermano, tan cruelmente flagelado por el azote de la guerra civil.

Desgraciadamente el Dr. D. José P. Ramirez, á quien se comisionaba mision, ha regresado sin haber conseguido su objeto, no obstante que consta al Sr. Presidente que no ha omitido esfuerzos ni sacrificios para reducir á los comisionados de la Revolucion al retiro de condiciones moral y materialmente inadmisibles en la situacion del pais, y dados todos los antecedentes que constan de los propios documentos oficiales que son hoy del dominio de la publicidad.

Visto pues, el resultado negativo de las sesiones relativas al retiro de esas cláusulas, el Sr. Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, no puede prescindir de asumir la actitud que consta de esa nota, y en su nombre reitero la indicacion al principio formulada, prometiendo desde ya á V. E. facilitar todos los medios de trasporte y de seguridad al Gefe Argentino á quien el Gobierno de V. E. se digne confiar la mision de llevar al conocimiento del Gefe de la Revolucion la ruptura de las negociaciones y consiguiente denuncia del cese del armisticio estipulado.

Despues de cumplido tan penoso deber, cumpleme todavía manifestar á V. E. por orden del Sr. Presidente, el íntimo agradecimiento de que está poseido su Gobierno para con el de V. E. por sus esfuerzos en favor de la paz y prosperidad de este pais, y así mismo que en cualquier tiempo acogerá con particular solicitud toda oferta que se ofrezca para poner término á la guerra que arruina al pais, sea que fuese hecha por intermedio de V. E., sea que viniese directamente del Gefe de la revolucion.

Entretanto se propone el Gobierno activar inmediatamente las operaciones militares, en la esperanza de que ya que no ha sido posible una solucion pacífica, el poder de las armas resolverá la contienda, en un breve plazo, hecho en el cual no pueden sino estar interesados todos los Gobiernos amigos.

Me es grato tener esta oportunidad de protestar á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion.

Ernesto Velazco.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina, Dr. D. Carlos Tejedor.

La responsabilidad del Gobierno actual

Nuestro estimable colega *La Paz* no está conforme con la apreciacion impuesta por nosotros de que seria injusto achacar al actual Gobierno la responsabilidad del desenlace fatal de la ultima negociacion.

Segun *La Paz*, el Sr. Gomensoro debió proceder, desde el instante de su elevacion al poder, á la aceptacion del artículo 9º del Tratado de pacificacion; y no habiéndolo hecho así, el solo es responsable de «la sangre que se derrame, de la riqueza que se destruya, del porvenir que se compromete y de la desholra que cae sobre el pais entero.»

Parece imposible que esto se escriba por quien ha sido testigo de las diversas faces por las que ha pasado este desgraciado asunto, y de la actitud de *todos los grupos* que componen el partido colorado, *sin distincion*, cuando se hicieron públicas las cláusulas del Tratado que estaban en contradiccion con las aseveraciones del Gobierno.

¿No recuerda ya *La Paz* la tension del Cabildo, la discusion que en ella se suscitó, y en la cual se puso en tela de juicio hasta la eficacia de que presentase, inmediatamente su renuncia el Presidente de la República?

Pues, qué, ¿podia desde entonces pensar nadie en la posibilidad de hacer nuevas concesiones á los revolucionarios?

Ya no se trataba de examinar y de discutir la naturaleza de ellas.—La torpeza con que se había conducido la negociacion, sea por el Gobierno ó por su Ajente en Buenos Aires, ocultando cláusulas importantísimas y escenciales del tratado, sin tener en cuenta el efecto que habia de producir su indispensable revelacion, habia sido causa de una fuerte reaccion en los ánimos. Todo lo que pudieron conseguir los amantes de la paz, fué que se mantuviesen los compromisos anteriormente contraidos, y que se intentase la pacificacion sobre la base de aquellos compromisos.

Esto era lo posible, y esto se hizo. Los precedentes anteriores hacian imposible ya toda nueva concesion, cualquiera que fuese. No habia nadie que tuviera autoridad ni fuerza moral ni material para imponerla.

Si en este modo de ver la cuestion hubia error, si habia pasion, esa pasion y ese error serán imputables al partido entero.

Por eso hemos dicho que al subir al poder el Sr. Gomensoro, los precedentes de la cuestion le trazaban una senda de que no podia separarse.

Cuando un partido entero está unánime en una opinion, el Gobierno que sale de su seno no puede contrariarla.—Verdad es que todo Gobierno es responsable de sus actos; pero cuando se ve que en las democracias, los Gobiernos tienen la necesidad indispensable, es mas, tienen el deber de fundar su autoridad y su fuerza en la opinion; y claro está que esa opinion ha de ser la de su partido, y no la del partido contrario.

El Sr. Gomensoro no tuvo la culpa del giro que antes de su advenimiento al poder se habia dado á la cuestion, y de los compromisos que se habian planteado.—Lo único que hizo fué apremiar por su inmediata y definitiva solucion.

Por estas razones no creemos que el Sr. Gomensoro sea el responsable de la sangre que se derrame, de la riqueza que se destruya, del porvenir que se comprometa, y de la deshonra que cae sobre el pais entero.

Nosotros, en prueba de imparcialidad y juzgando desapasionadamente, hemos sostenido que por una y por otra parte se contribuyó á que la negociacion, y hemos tratado de deslindar la parte de responsabilidad que á cada uno correspondia—Nuestro colega la *Paz* encuentra toda la culpa de parte del Gobierno—Ninguna falta encuentra que han cometido los revolucionarios que se pueda tildar de ilícito, que puedan impunemente tirar piedras al del vecino.

Sea enhorabuena—No creemos oportuno insistir por ahora en esta discusion—No somos aficionados á recriminaciones—Nos limitamos á esponer los hechos conocidos ante las faltas cometidas por parte del Gobierno, no se empeñaria nuestro colega en negar que alguna parte de la culpa pesaba sobre los revolucionarios.

Pero si recalcáramos esa apreciacion.

Nosotros dijimos:

«Creemos que por una y por otra parte se han cometido faltas en la última negociacion.» Pero la mas grande de todas, á nuestro juicio, es la que hem cometido los revolucionarios al pedir que se dé firmeza al armisticio y se vuelva á la guerra, antes que desistir del artículo que importaba la disolucion del Senado.

La Paz dice que si en esto hay falta, y muy grave, no es de parte de los revolucionarios; y para probarlo trata de demostrar la ilegalidad del Senado.

Nuestro colega no ha comprendido nuestro pensamiento. Sin embargo, estaba explicado en los mismos siguientes renglones que acabamos de leer.

Hemos creido que el preferir la guerra á la supresion del art. 9.º ha sido una *falta* inmensa en los revolucionarios, porque esa resolucion es perjudicial, no solo á los intereses de la República, sino, tambien á los intereses *del mismo partido blanco*.

La razon, hemos dicho, es obvia y salta á los ojos de cualquiera. Los revolucionarios no abrigan ya la esperanza de triunfar por medio de las armas. La experiencia de estos tres años ha demostrado que no pueden aspirar á eso.

Demos de barato que puedan prolongar la guerra, y dejemos á un lado lo injustificable de sostener una lucha que no puede tener otro resultado que arruinar al pais.

Despues de todo, ¿qué habrá ganado, con esa prolongacion el partido blanco?

Vivir proscrito y conspirando en el estranjero, ó continuar en esta impía, sin esperanza y sin termino en los campos?

En vez de eso, la paz abriria para él nuevos horizontes.—La vuelta á la patria, la lucha en la prensa y en los comicios, una representacion en la Asamblea Nacional, y vida en fin de los partidos legítimos, luchando en la plaza pública, á la luz del sol y con la bandera desplegada al viento!

Si en vez de eso prefiere la guerra, solando con interrupciones, sin duda, la ruina de la República, entregando al estranjero que le preste su auxilio pedazos de la patria; si esta conforme con que otra tres mas vengan los soldados del Imperio á esgrimir sus armas contra los pechos de los orientales.

Nos cuesta trabajo creer que con un tributo semejante al partido en que no faltan ciudadanos patriotas y hombres de corazon: pero si es así, en tal caso no es difícil preveer el porvenir de la República.—No está, tan lejos el Paraguay, si aun no descuidos el Tratado brasilero-paraguayo y la ocupacion del Chaco que no puede estudiarse con fruto la manera como se resuelven las cuestiones entre los pueblos fronterizos cuando los negociadores han sido precedidos de una guerra fratricida.

Y por cierto que cuando llega la hora de esas soluciones radicales, no se evitan discutiendo, quien tuvo la culpa de haberlas provocado.

Nuevo adversario.

Un nuevo campeon aparece en *La Paz*, ó mas bien dicho, un antiguo colaborador suyo que hoy viene á escribir bajo su firma: «el futuro licenciado D. Francisco J. A. Berra.

El Sr. Berra, al hacer su profesion de fé, nos dirige algunas alusiones, que hoy no contestamos porque esperamos á que llegue la ocasion conveniente para hacerlo.

Antagonistas del Sr. Berra en el campo de la política y á veces en el terreno de la ciencia, placenos, sin embargo, verguna á formar en las filas de los soldados de la idea, los que han compartido con nosotros las laboriosas tareas del estudio.

La juventud empieza á preocuparse de la cosa pública, y este hecho, ya lo hemos dicho, es el barómetro de la política, es precursor de dias de bonanza.

La pasion sean se habrá dado cuenta los miembros de la generacion que hace, se hacen al combate y nuevos elementos se presenten en la escena política de la República á trabajar, para el presente y á elaborar el porvenir en el fecundo yunque del trabajo.

El ciudadano que no esquiva la lucha y que trae su concurso á la obra comun, es mas meritorio, por mas antipática que sea su bandera, que el que se encierra en el egoismo y se entrega á la inercia.

Solo los que luchan son los que tienen el derecho de ocupar un puesto en el festin de la victoria.

El nuevo colaborador de *La Paz*, viene al debate diario de la prensa con bríos que ciertamente no usaria bajo la *pifenal* administracion de Aguirre ó de Pereira; y mañana gozará de un derecho que hoy no puede invocar si no solo de los prohombres de la revolucion.

Cuando les que se puede apelar al medio estremo de la revolucion?—Cuando todos los medios legales se han agotado estérilmente y la resistencia pasiva no produce efecto; cuando el juego tranquilo de las instituciones es impotente para llevar á la Nacion á su estado normal de legalidad y de justicia; cuando la noble lucha en el pacífico terreno de la Constitucion, ó al menos se ha iniciado; cuando hay probabilidades de vencer y de vencer con prontitud; cuando se va á destruir para fundar despues, y en fin, cuando se va á reemplazar un estado de despotismo permanente, de arbitrariedad, de atentado y de violencia, por una nueva y tranquila situacion de órden, de libertad y de progreso.

Jamás será lejítima una revolucion, que no responda á alguno de estos fines ni sea impulsada por estos santos móviles, que son las indispensables condiciones que las tablas del derecho prescriben y que estan reclamando los ardientes defensores del derecho que tienen los pueblos para derrocar á los malos gobernantes.

El partido blanco, al lanzarse á la revuelta, no llenaba una sola de estas ineludibles condiciones, y es por esto que nadie puede lejitimar la revuelta de Aparicio á la luz de la justicia y del derecho.

Por lo demás, las ideas del Sr. Berra nos son bastante conocidas. Acérrimo defensor del Sr. Lamas, defiende la parte ejecutada por este conocido personaje, como sostendrá todos los manejos de la mas vituperable política que el inconsecuente autor del proceso de Rosas y de Oribe viene desarrollando.

El Sr. Berra á pesar de las declaraciones que ha hecho en diarios y en folletos, tiene dudas de su honradez y de contacto con uno de los partidos políticos que se disputan el predominio en la República.

Decidnos, si el Sr. Berra que no es hombre de partido, pero francamente, en los artículos publicados ayer muestra la *hilacha*, haciendo comprender á todo el mundo que viene á la prensa á sostener los intereses del partido blanco.

No le negaremos al Sr. Berra el perfecto derecho que tiene para hacerlo, pero no nos es dado dejar de lamentar que sea *La Paz* el diario que ofrezca sus columnas para la defensa del partido que Aparicio representa hoy en la República.

Al saludar, pues, á Aparicio en la prensa del Sr. Berra, saludamos tambien á un adversario á quien quizá desde mañana tengamos necesidad de flagelar.

En su primer artículo el Sr. Berra declaraba que tomaba conocimiento del Sr. Gomensoro, y sin embargo ya ayer dice que la *nueva dictadura va á probar de tolerarse*.

Juzgábamos asegurada y garantida la estabilidad del actual gobierno, con la *tolerancia* del colaborador de *La Paz*, pero hoy hemos esperimentado una desengaño cruel al saber que el Sr. Berra no tolerará al Sr. Gomensoro.

No comprendemos cómo los inofensivos partidarios de *la paz á todo trance* quieren ahora crear dificultades y conflictos, declarando que no puede tolerarse al gobierno del Sr. Gomensoro; como no comprendemos tampoco que un ahorcado quisiese echar abajo la horca del patíbulo de justicia.

Siga el nuevo periodista desarrollando sus ideas para nosotros *sospechosas*; siga *La Paz* luchando y sosteniendo su sobre y raquítico programa, que la opinion pasiticiera del pueblo ya ha pronunciado su fallo sobre la conducta de aquel diario.

Por hoy, nada tenemos que agregar. Quizá mañana ya nos veamos en la necesidad de defendernos ó de atacar á los escritores de *La Paz*, con moderacion y con mucha cortesía, pero sin retirar ideas ó frases de respeto; con actitud, con sátira, con ironía, con mas estravagancias ó cargos tan ridículos como los que hace algunos dias turinos ocasion de refutar.

El asunto Castro

CONTESTACION

Los Sres. Castro vuelven á la prensa con motivo de algunas líneas que consagramos al *nuevo ajuste* que momentos antes de retirarse á su casa el General Batlle firmaba con esos sres. distrayendo para el rescate de esa deuda acumulada un millon de pesos, que es lo que el Estado necesita para sus soldados, para las viudas y los huérfanos de sus antiguos servidores, y sobre todo para vivir sin acabar de hundir al pais en la mas profunda bancarrota.

Los Sres. Castro, como de costumbre, declaman contra el origen de su crédito y esbiden por centésima vez un documento firmado por el General Rivera y por D. Santiago Vazquez, como si el origen del crédito invitesse en nada ante la autenticidad de la existencia del crédito como tantos otros mas lejítimos fué pagado en títulos de Crédito que los Sres. Castro enagenaron, y como si ese documento pudiese servir de patente á esos señores para esquilmar y espoliar al Estado en medio de sus mayores angustias.

Los Sres. Castro pretenden que no son ellos sino algunos tenedores de los títulos de *deuda Castro* los que reclamamos del Estado el rescate de esos títulos, protestando contra la celebracion del empresitito, y que ellos, solo *movidos por el mas puro patriotismo lomaron cartas en el asunto para impedir que se formalizase una protesta que tan grave daño causaria al crédito del pais y al estranjero.*

¡Oh pudor!—El silencio es el mejor comentario....

Sea enhorabuena—No creemos oportuno insistir por ahora en esta discusion—No somos aficionados á recriminaciones—Nos limitamos á esponer los hechos conocidos ante las faltas cometidas por parte del Gobierno, no se empeñaria nuestro colega en negar que alguna parte de la culpa pesaba sobre los revolucionarios.

Pero si recalcáramos esa apreciacion.

Nosotros dijimos:

«Creemos que por una y por otra parte se han cometido faltas en la última negociacion.» Pero la mas grande de todas, á nuestro juicio, es la que hem cometido los revolucionarios al pedir que se dé firmeza al armisticio y se vuelva á la guerra, antes que desistir del artículo que importaba la disolucion del Senado.

La Paz dice que si en esto hay falta, y muy grave, no es de parte de los revolucionarios; y para probarlo trata de demostrar la ilegalidad del Senado.

Nuestro colega no ha comprendido nuestro pensamiento. Sin embargo, estaba explicado en los mismos siguientes renglones que acabamos de leer.

Hemos creido que el preferir la guerra á la supresion del art. 9.º ha sido una *falta* inmensa en los revolucionarios, porque esa resolucion es perjudicial, no solo á los intereses de la República, sino, tambien á los intereses *del mismo partido blanco*.

La razon, hemos dicho, es obvia y salta á los ojos de cualquiera. Los revolucionarios no abrigan ya la esperanza de triunfar por medio de las armas. La experiencia de estos tres años ha demostrado que no pueden aspirar á eso.

Demos de barato que puedan prolongar la guerra, y dejemos á un lado lo injust

GACETILLA

Establecimiento del Instituto Unionense Hace tiempo ya que se hacia sentir como una perfectísima de dificultosa más imposible adquirir, las bebidas de Unionense, que tanto se necesitan del mundo entero, y que de Unionense, de los que se adelante, el acontecido de la Marina y de otras representaciones de Unionense, pues que por parte de Unionense, que la empresa Unionense, que se ha establecido.

Unionense del Unionense, en que se ha establecido Unionense, Unionense, Unionense,

CARBON
DE COCINA
Y
DE FRAGUA
LEÑA Y SAL
BARRACA SOLIS
CALLE INCIENSO MAQUINA 25 DE AGOSTO
e18-perm

OFICINA
DE
Contribucion Directa

La oficina previene segun el Superior Decreto de fecha 30 de Diciembre ppdo, que la declaracion y pago de la Contribucion Directa se hará indispensablemente en los únicos meses de Enero, Febrero y Marzo, segun lo establece la ley.

Al efecto, se previene asi mismo, á fin de que no se alegue ignorancia, que los capitales empleados en hipotecas, embarcaciones del tráfico y cabotage, sociedades mercantiles, bienes raices, construcciones, quintas y rodados de todas clases están sujetos al impuesto en el tiempo prefijado.

Montevideo, Enero 2 de 1872.
e.9-3meses.

IMPORTANTE
PARA LAS FAMILIAS
BUENO Y BARATO
A TODOS CONVIENE FIJARSE EN LOS PRECIOS DEL
ALMACEN Y BAZAR
Hispano - Americano
Calle del 18 de Julio, núm. 67
Regalos Convenidos

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR Y MENOR

		Centimos	Pesos
Azúcar americana	lib.	14 arb.	3.50
id refinada D.	"	13 "	3.20
id Habana florete	"	12 "	3
id id 1ª	"	11	
id id 2ª	"	10	
Arroz glacé	"	7	1.70
id Batavia	"	6 "	1.45
Aceite refinado Gibora D.	"	24 "	5.40
id embotellado Bignioli	bot.	47	
id id Ponssel	"	32	
id id Nizza	"	28	
Almidon canutillo	lib.	12	
id del pais	"	10	
Aguardiente	cuarta	18	
Kerosene	"	12	galon 0.55
Vasos de cerdo	lib.	30	lata 2.70
id vaca	"	11	
Velas de sebo	"	7	
id esterina	"	20	
Yerba paraguaya superior	"	36	
id id 2ª	"	28	
id argentina	"	13	
id id 1ª	"	14	
Té orange Pekoe	cuarta	22	libra 0.80
id perla	"	22	" 0.80
Vidrios Gibora	lib.	14	
Vino frances	cuarta	10 damj	1.50
id carlon	"	8 "	1.20
id priorato	"	11	
id pajarete	"	10	
id Jerez	bot.	1.00	
id Oporto	"	1.20	
id Champagne	"	1.00	
id Asti	bot.	70	
Vermouth Torino	"	85	
Ajenjo Silliman	"	85	
Coñac Martell	"	1.60	
id frances	"	30	
Bitter Pussatier	"	85	
Queso Holanda	lib.	40	
id Gruyere	"	35	
id Pategras	"	30	
Salchichon de Genova	"	80	
Ginebra	cuarta	12	
id Real Holanda	frasco	80	
Encurtidos ingleses	"	31	
id franceses	"	21	
Frutas en almibar	frasco	1.00	
Galletitas inglesas	lib.	40	
Café moka	"	32	
Conservas italianas	tarro	15	
id francesas	"	60	
Ostras	"	32	
Langostas	"	32	
Pasta de arvejas	lib.	12	
id de higo	"	12	
Nueces	"	12	
Almendras	"	14	
Avellanas	"	11	

Y un gran surtido de vinos finos, licores, efistaleria loza, porcelanas, limparas de todas clases, y objetos de electro-plata, cubiertos de id., marfil, é infinidad de otros no detallados por su mucha estension.

Se garante el peso y medida, y se llevanlos articulos á domicilio.—Montevideo, Enero 1.º de 1872.
e. 9-2 meses.

RELOJERIA
DEL CORREO
182 — CALLE SARANDI — 183

¡Gran baratillo en toda clase de composturas de relojes!

Se limpia cualquier clase de reloj, por el infimo precio de 15 reales y se ponen vidrios á los de bolsillo por solo 2 reales.

Composturas garantidas por un año. ag.19-perm

LETRAS
por cualquier cantidad sobre Bayonne, Paz, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes é otras ciudades del mediodia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Leon Daguerre y Ca., calle del Rincon, núm. 45.
05-perm.

TERRENOS
Hay para vender con condiciones ventajosas, en el Cerro-Grande, en el paso del Molino, en la Cerdeña de Juan Fernandez, en el Platanado, en las Piedras, en el Cerrito, en la Union en tres pesos los cien Yonds y en la calle de la Colonia.

Para tratar en la barraca Costian calle 18 de Julio núm. 256 frente al Cementerio de los Ingleses. f18-15p.

CONSULTORIO
MÉDICO
DEL
DR. GONZALEZ MAESTRE
ESPECIALIDAD
EN LAS ENFERMEDADES SIFILITICAS
Y DE LAS SEÑORAS
OPERACIONES
DE TODAS CLASES
151—Calle Ituzaingo—151
Horas de consulta: de 12 á 2 y de 7 á 8 de la noche.
m.19-perm

Banco Franco-Platense
15—CALLE DEL RINCON—15
Sociedad anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha de 19 de Abril de 1871.

Capital constitutivo	$ 250,000
Capital progresivo autorizado por los Estatutos	" 1,000,000

TASA DE INTERES

El Banco abona:
1.º Para Cuentas corrientes con cheques 4 á 7 p%
2.º Para Depósitos disponibles á dia fijo con cheques 4 " "
3.º Para los Bonos en Oro á 1, 15 dias 5 " "
4.º Idem idem á un mes 6 " "
5.º Idem idem de 2 á 3 meses 8 " "
6.º Idem idem de 4 á 6 meses 9 " "
7.º Idem idem de 7 á 12 meses 10 " "

Descuentos convencionales.
Montevideo, Octubre 15 de 1871.
El Administrador, *Juan Demarq.*
e.1.-perm.

Banco de Lóndres
Y RIO DE LA PLATA
La casa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro.

Cuentas corrientes, se abona	3 p.%	anual
Depósitos fijos, 3 meses	5 "	"
Id. Id. 6 Id.	6 "	"
Id. á retirar con 30 dias de aviso	6 "	"

Moneda Corriente.

Cuentas corrientes, se abona	4 p.%	anual
Depósitos fijos, 3 meses	5 "	"
Id. Id. 6 Id.	6 "	"
Id. á retirar con 30 dias de aviso	6 "	"

Montevideo, Noviembre 1.º de 1871.
f. 19-perm.

DINERO
EN LA
Protectora Oriental
AGENCIA DE PRESTAMOS
86 — 25 MAYO — 86
Se proporciona dinero á las personas que lo soliciten su interés módico como ninguna otra casa dejando en garantía de las cantidades que tomen toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderias muebles, acciones y toda clase de fondos públicos.

En la misma casa se compran liquidaciones del Estado, ordenes, recibos de la mesa pagadora, sueldos de viudas y empleados de aduan. f15-perm

Banco Navia y C.ª
BALANCE DE FEBRERO DE 1872

Activo

Caja, en oro y billetes de curso legal	$ 176,170.51
Efectos en portafolio, letras á cobrar	" 1,096,192.77
Deudores á cobrar	" 763,326.72
	$ 2,035,690.00

Pasivo

Capital	$ 600,000.00
Acreedores por cuenta corriente	" 1,435,690.00
Ganancias	" 20,000
	$ 2,035,690.00

Montevideo, 29 de Febrero de 1872.
Fdo. de Navia y Co.—*L. A. Ellero.*
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público, m. 5-8p. Firmado—*Vidal—Pereira.*

Banco Franco-Platense
BALANCE EN EL 29 DE FEBRERO DE 1872

Activo

Efectivo en caja en oro y papel de curso legal	$ 113,062.25	
Varios deudores, letras á cobrar y cuentas corrientes	" 312,763.65	
Acciones á cobrar	" 500,000.00	
		$ 1,925,825.90

Pasivo

Capital constitutivo	$ 250,000.00	
Id. oficial Buenos Aires	" 100,000.00	
Capital progresivo	" 650,000.00	$ 1,000,000.00
Varios acreedores, letras á pagar y cuentas corrientes	" 173,917.90	
Emision en circulacion	" 131,893.00	
		$ 1,305,825.90

S. E. u O.

Montevideo, Marzo 2 de 1872.
El Gerente, *G. Stamp.*
Por autorizacion de la J. de C. P.
Perez—Pradera. m5-4p

Banco Oriental
BALANCE EN 29 DE FEBRERO DE 1872

ACTIVO

Caja—Metálico y emision de curso legal	$ 362,763.91	
Accionistas	" 412,500.00	
Efectos cobrables de Montevideo	" 45,000.00	
Id. id. de Buenos Aires	" 25,000.00	
Varios deudores	" 223,203.52	
		$ 1,068,467.43

PASIVO

Capital realizado	$ 237,500.00	
Idem á realizar	" 512,500.00	$ 750,000.00
Emision en circulacion	"	223,021.25
Cuentas corrientes	"	19,336.00
Varios acreedores	"	176,108.18
		$ 1,068,467.43

Montevideo, Marzo 1.º de 1872.
Manuel A. Ellero, Gerente.
F. Batlisa, Contador.
V.º B.º
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
e.6-10p *Perez.—Pradera.*

GRAN DEPÓSITO
DE
Sillas y Sillones
AMERICANOS
EN CASA DE OLIVERA Y SILVA
Calle 25 de Agosto, núm. 127 y 129

Sillones giratorios para Escritorio.
Idem de estantilla para idem.
Idem de madera para idem.
Idem financieros.
Sillas de esterilla de 10 clases y varios gustos.
Idem de madera para idem idem.
Idem alta de niños para comedor, esterilla y madera varias clases.
Sillitas para escuelas varias clases y gustos.
f.25-1mes.

Bolsa Montevideana
Se ruega á los Sres. Accionistas su puntual asistencia á la reunion general que tendrá lugar el Miércoles 13 del corriente á la una de la tarde en el Salon de los altos de dicho Establecimiento, con el objeto de nombrar nueva Comision Directiva y dar cuenta de su administracion—Montevideo, Marzo 5 de 1872.
El Gerente.

RESTAURANT
DE LA FE
EN EL MERCADO VIEJO, NÚM. 65

Se avisa á los favorecedores del restaurant de la *Fé*, que habiendo tomado otra clase de direccion y servicio, puede proporcionar al público, tanto de dia como de noche, á todas horas, los manjares mas exquisitos así como toda clase de vinos, fambres y dulces de todas clases y demás que visitando dicho restaurant encontrarán al gusto de los favorecedores.

Se parante buen servicio, y todo á precios muy módicos.

Visitando y verá.

MERCADO VIEJO, NÚM. 65
d19-perm

PELUQUERIA
ORIENTAL
25 DE MAYO, 324

El dueño de dicha peluquería avisa al público de esta República que habiendo llegado una de las primeras modistas de Paris, en dicha casa se cortará y se harán vestidos tanto de señora como de niñas á precios muy moderados. También se hace toda clase de primados al gusto de cada persona.

f22-1mes

LA BIENHECHORA
ORIENTAL
111—CONVENCION—111
SE DÁ DINERO SOBRE ALHAJAS AL 5 p%
e. 22-perm.

SE QUEMAN
20,000 PARES CALZADO
EN EL
GRAN BARATILLO POR MAYOR Y MENOR
155—18 DE JULIO—155

GRANDES NOVEDADES

Se han recibido en el baratillo del calzado 18 Julio 150, El dueño de este establecimiento anuncia á sus numerosos marchantes y al público en general que ha recibido un nuevo surtido de calzado de todas elegante que se puede confeccionar. Para señora y señoritas un surtido especial de botas, botines, zapatos bajos en raso, moaré, gro, prunela, cuero de perro y cabritilla: los hay con moños, hebillas y tacos de última novedad; para caballeros lindos botines de diferentes formas y fantasias. Para niños, y niñas, botines, botitas y zapatitos de elástico y abrochados de varias clases. Para trabajadores y la campaña, botines, botas cortas y largas, zapatos, zapatillas de cuero y de género y otros muchos artículos propios para la campaña.

Por liquidacion—Para señoras y señoritas botas de fiero con moños y hebillas grandes de 20 á 25 reales par. Zapatillas de género de 5, 6 y 10 rls par moños sueltas de las mas elegantes de 4 á 8 rls par.

Para caballeros, botines de brin á 12 y 15 rls par.

Acudan á la positiva sorpresa y se fijaran de las últimas novedades en calzado.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR
ag21-perm.

ANGELA GUELFI
PARTERA
ITALIANA
RECIBIDA EN GÉNOVA Y MONTEVIDEO

Previene al respetable público en general y á su clientela en particular, que ha vuelto á mudarse á su antiguo domicilio sito en la calle Sarandi n.º 257 plaza de la Matriz, estando pronta á cualquier hora del dia y de la noche para el cumplimiento de sus servicios profesionales. Al mismo tiempo se encarga de tomar criaturas á su cargo, sirviéndole de madre desde recien nacida hasta la edad de seis años.

HORAS DE CONSULTA
Por la mañana de 8 á 9
á tarde 1 á 2
á noche 6 á 7

Calle del Sarandi número 257
PLAZA DE LA MATRIZ
d.17-perm.

HOTEL ORIENTAL
Este Hotel, antes Hotel de Francia situado en el Miguelete ó Paso de las Piedras, ha cambiado su personal completamente como tambien su direccion.

Las familias que deseen pasar una temporada de campo encontrarán en él todas las comodidades deseables y una quinta y jardin excelentes.

Su dueño se encarga de toda clase de comidas etc. asistiendo con un dia de anticipacion.

Se garante precios módicos y un buen servicio.
m1 5-15p

NUEVA TARIFA DE ADUANAS
DE BOLSILLO
Para el primer semestre de 1872

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

EN ESTA IMPRENTA
SE VENDE
PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO».
IDEM DE OFICIO.
IDEM DE CARTAS.
TINTA PARA IMPRIMIR.
POTASA.

El Dr. Soulez
SE HA MUDADO
EN LA CALLE DE LOS FRIESTA Y FRAS
NÚM. 119
f7-1mes

ALCAZAR LIRICO
La reunion de la Sociedad no habiendo tenido lugar el dia 21 pasado Febrero, se convoca por segunda vez á los socios para el dia 7 del corriente Marzo en el mismo establecimiento á las 3 de la tarde.—*La Comision.* m2-5p.

La fábrica de Baules
Y BALIJAS DE VIAJE
de la calle Misiones núm. 152, se ha mudado para la calle del Rincon núm. 96.

En la misma casa se necesita un oficial práctico para hacer maletas y balijas de viaje.
m. 6-1 mes.

Carros de baños
DE ORIENTALES
El Gerente de este establecimiento avisa al público que desde el 10 del corriente mes se concluye la estacion de baños, en dichos carros, por consiguiente avisa á sus numerosos favorecedores que aprovechen sus boletos hasta dicha fecha.—*Nicolas Le Bas*, Gerente. m6-5p.

GRAGEAS DE CUBEBINA
CON COPAIBA DE LABELONYE
Estas grageas compuestas con el principio activo de la planta de Cubeba unida á la copaiba pura, son empleadas con el mayor éxito para la cura de los corrimientos blenorrágicos (uretritis ó gonorrea), aun en los casos en que la Copaiba ó la Cubeba fumadas separadamente han fracasado completamente.

Resulta de las esperiencias públicas hechas en el hospital del Valde-Grâce, de Paris, por el profesor Dorvaillés, que para acabar con un corrimiento se necesitaria 150 á 160 grageas tomada en 10 ó 12 dias.

Depósitos en Rotterdam, Ventura Gonzalez Fabo, Sarandi, 207; Maudy, botica del Leon de Oro; Lacazes, Sarandi, 141; William Cranwell.

SANGUIJUELAS
HAMBURGUESAS Y FRANCESAS
Se aplican, se venden por mayor y menor, calle 18 de Julio núm. 7, y se administran bajo de vapor. e.11-1m.

Con esta fecha
la deposito de ser mi apoderado el Sr. don Leandro Porteta.

Lo que pongo en conocimiento de todos los que tuvieren que tratar con la casa mercantil de Lino Bonifacio y Ca. de Montevideo, Marzo 4 de 1872.—*B. A. Prieto.*

La paz está hecha
Se previene á los que tuvieren que tratar con la casa de comercio, con el abajo firmado que queda á cuenta de la casa calle 25 de Mayo núm. 125 pues de lo contrario se publicará en la prensa. Montevideo 5 de Marzo de 1872. *L. Valiente.* f5-2p

Balanceador
PERPETUO.—Marcel G. Rivera, Licenciado, republicano y de oficio, ofrece sus servicios á los comerciantes de esta plaza, Calle Sarandi, 112, y Zarandi, 315 y 317, dando razon. f16-perm

Emplazamiento
Juzgado de Paz de la 1.ª seccion de Montevideo, Diciembre 9 de 1871.—Por el presente, se cita, llama y emplaza á la persona que se considera propietaria de un solar sito en la manzana 123 de la Nueva Ciudad, conteniendo esquina, compuesto de 12 varas de frente por 28 de fondo, lindando frente á la calle de la Union y de Hornos y Negro al de calle que se abre que abarca en Pocitos, y una tipera de escombros para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente ante Juzgado, por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le promueve D. Antonio M. Lafuente, apoderado de D. Manuel Rivera, por el cobro del precio de dicho solar, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, y de los perjuicios que hubiere lugar por derecho.—*Manuel Rivera.* f17-15p.

Balanceador
PERPETUO.—Marcel G. Rivera, Licenciado, republicano y de oficio, ofrece sus servicios á los comerciantes de esta plaza, Calle Sarandi, 112, y Sarandi, 315 y 317, dando razon. f16-perm

Emplazamiento
Juzgado de Paz de la 1.ª seccion de Montevideo, Diciembre 9 de 1871.—Por el presente, se cita, llama y emplaza á la persona que se considera propietaria de un solar sito en la manzana 123 de la Nueva Ciudad, conteniendo esquina, compuesto de 12 varas de frente por 28 de fondo, lindando frente á la calle de la Union y de Hornos y Negro al de calle que se abre que abarca en Pocitos, y una tipera de escombros para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente ante Juzgado, por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le promueve D. Antonio M. Lafuente, apoderado de D. Manuel Rivera, por el cobro del precio de dicho solar, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, y de los perjuicios que hubiere lugar por derecho.—*Manuel Rivera.* f17-15p.

Al comercio
de madera, ofrezco la calle del Temple Fuerte núm. 66 de Montevideo, Marzo 1 de 1872.—*Juan Bautista Lacoste.*

Por la presente participo al comercio en general que he establecido mi almacen en el mercado Barraca del Norte, á las mismas condiciones que en el mercado de Quinto, las cuales que pueden con mi socio Enrique Frank en el mismo Establecimiento, Marzo 1 de 1872.—*Domingo F. Gutierrez.* f19-15p.

Emplazamiento
Juzgado de Paz de la 1.ª seccion de Montevideo, Diciembre 9 de 1871.—Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considera propietaria de un solar sito en la manzana 123 de la Nueva Ciudad, conteniendo esquina, compuesto de 12 varas de frente por 28 de fondo, que se abre en la calle de la Union y que abarca en Pocitos, y una tipera de escombros para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente ante Juzgado, por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le promueve D. Antonio M. Lafuente, apoderado de D. Antonio Rodriguez, por el cobro del precio de dicho solar, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, y de los perjuicios que hubiere lugar por derecho.—*Manuel Rivera.* f17-15p.

Judicial
Montevideo, Febrero 9 de 1872.—Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considera propietaria de un solar situado en la calle Durazno y la cual linda frente por el Norte, entre las calles del Yi y Magallanes, conteniendo esquina de 12 varas de frente por 28 de fondo, para que en el término de treinta dias á contar de la fecha, comparezca por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le promueve D. Antonio Maria Rodriguez, apoderado de D. Antonio M. Lafuente, por el cobro del precio de dicho solar, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, y de los perjuicios que hubiere lugar por derecho.—*Manuel Rivera.* f17-15p

Judicial
Que ha quedado durante 2 años en el almacen de la calle de Misiones núm. 152. Las horas de entrada son desde las 11 de la mañana hasta las 3 de la tarde. m30-perm.

Sirvienta
Se presta una en la calle del Durazno número 140, para cocinar, lavar, planchar y demas servicio. m4-5p.

Se vende
un buen carruaje en los mejores condiciones y con forma barata, por no tener quien lo maneje. Ocurrir á la calle Guayana n. 21, al costado del Hospital de Caridad. m5-3p

Cocinero
Se necesita ahora mismo un cocinero que pueda dar informes de su conducta. Para tratar en la casa particular, Plaza Constitucion, calle del Rincon núm. 196. m5-3p.

Sirvientas
Se necesitan dos, una para niñera y la otra para cuarto de la casa y que sepa planchar. Ocurrir á la calle del Rincon, núm. 94. m5-3p

Aviso
Que he comprado el almacen de D. José Mazzoni los altos en la calle de Gaindo, El que tenga cuentas activas de dicha casa, las presentará en el término de tres dias, pasado dicho plazo no se reclamacion.—*José Hanson.* m. 5-3p.

Judicial
D. Francisco Illescas previos los requisitos legales, ha solicitado para que se me tome en las cuentas de Remates, Contador, Liquidador y Traductor público en todo el territorio del Estado, lo que se anuncia para el conocimiento de los que hubiere lugar. Montevideo, Febrero 26 de 1872.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. m2-15p

Se vende
una pieza capital el almacen situado en la calle de Cabildo núm. 14 y 16 Para tratar en la misma casa hallarán quien tratar. m3-15p

Al público
El que suscribe y Compañia, hace saber que en 10 de Febrero del corriente mes, se celebró un contrato de sociedad con D. Manuel Nieto, para seguir con la Ferreteria que tenia el primero en la calle Rincon, bajo la denominacion de *Nieto y Compañia*. Las personas que tengan cuentas contra dicho establecimiento, las presentarán dentro del término de ocho dias, pasado este plazo, pasado los cuales no se atenderá ningun reclamo.—Montevideo, Marzo 4 de 1872.—*Juan Bautista Lacoste y Ca.*

Al comercio
He vendido á D. Lorenzo Gaminare mi almacen de comestibles situado en la calle 25 de Mayo 299, esquina Cerrito, al que tome cuentas activas y pasivas de dicho establecimiento, se le pagará en el término de tres dias á contar de la fecha; pasado dicho término no se atenderá ningun clase de reclamacion—Montevideo 4 de Marzo de 1872.—*José Manuel Urdinarrain.* m3-5p.

Escándalo
Al público hacemos saber el abajo firmado las injusticias y ejecuciones que se hacen á Martin Gomez y Ca. y á ningun alrededor á vecos arma formada la cantidad de ... ahulle que vive abajo del cuartel las cantinas seguido comisario que vive en la primera cuadra de la calle de Arroyo Seco ... cuyas de José que vive calle de nacional número 24 en tener que ver comisario, pasando los jueces de paz de la 2.ª seccion de ... Gonzalez apoderado de Eleverto probaso falsamente ... Septiembre 25 sentencia de remate falsamente ... Gonzalez apoderado de Martin Gomez y Ca. ... Montevideo, Marzo 1 de 1872.—*Juan Bautista Lacoste.*

Judicial
Juzgado Civil 1.ª seccion—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Civil de la primera seccion Dr. D. Lindoro Porteta se dá publicacion al siguiente edicto: Se hace saber que se ha presentado con la cual manifiesta legitima y heredera de D. Francisco Pablo y D. José Gabriel en la sucesion de la Sra. Ana Maria Figueroa de ... Y se cita y emplaza á directos ... que en ... del término de ocho dias ... Montevideo, Marzo 4 de 1872.—*Juan Bautista Lacoste.* f17-15p

Al comercio
Se vende una casa de ... Mayo 299, esquina Cerrito, al que tome cuentas activas y pasivas de dicho establecimiento, se le pagará en el término de tres dias á contar de la fecha; pasado dicho término no se atenderá ningun clase de reclamacion—Montevideo 4 de Marzo de 1872.—*José Manuel Urdinarrain.* m3-5p.

Al público
Que se hace saber que el abajo firmado ha quedado á cuenta de la casa calle 25 de Mayo núm. 125 pues de lo contrario se publicará en la prensa. Montevideo 5 de Marzo de 1872. *L. Valiente.* f5-2p

Balanceador
PERPETUO.—Marcel G. Rivera, Licenciado, republicano y de oficio, ofrece sus servicios á los comerciantes de esta plaza, Calle Sarandi, 112, y Sarandi, 315 y 317, dando razon. f16-perm

Emplazamiento
Juzgado de Paz de la 1.ª seccion de Montevideo, Diciembre 9 de 1871.—Por el presente, se cita, llama y emplaza á la persona que se considera propietaria de un solar sito en la manzana 123 de la Nueva Ciudad, conteniendo esquina, compuesto de 12 varas de frente por 28 de fondo, lindando frente á la calle de la Union y de Hornos y Negro al de calle que se abre que abarca en Pocitos, y una tipera de escombros para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente ante Juzgado, por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le promueve D. Antonio M. Lafuente, apoderado de D. Manuel Rivera, por el cobro del precio de dicho solar, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, y de los perjuicios que hubiere lugar por derecho.—*Manuel Rivera.* f17-15p.

Al comercio
Se vende una casa de ... Mayo 299, esquina Cerrito, al que tome cuentas activas y pasivas de dicho establecimiento, se le pagará en el término de tres dias á contar de la fecha; pasado dicho término no se atenderá ningun clase de reclamacion—Montevideo 4 de Marzo de 1872.—*José Manuel Urdinarrain.* m3-5p.

Judicial
Juzgado Civil 1.ª seccion—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Civil de la primera seccion Dr. D. Lindoro Porteta se dá publicacion al siguiente edicto: Se hace saber que se ha presentado con la cual manifiesta legitima y heredera de D. Francisco Pablo y D. José Gabriel en la sucesion de la Sra. Ana Maria Figueroa de ... Y se cita y emplaza á directos ... que en ... del término de ocho dias ... Montevideo, Marzo 4 de 1872.—*Juan Bautista Lacoste.* f17-15p

Al comercio
Se vende una casa de ... Mayo 299, esquina Cerrito, al que tome cuentas activas y pasivas de dicho establecimiento, se le pagará en el término de tres dias á contar de la fecha; pasado dicho término no se atenderá ningun clase de reclamacion—Montevideo 4 de Marzo de 1872.—*José Manuel Urdinarrain.* m3-5p.

Muy útil
Se alquila el Café y Confiteria del Orbe, con todos sus útiles é ... propios para restaurant y fonda de la Capital, Ideal, Plaza Independencia para retirar el boleto de pasage gratuito. m. 6-6p.

Emplazamiento
Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considera propietaria de un solar situado en la manzana 123 de la Nueva Ciudad, conteniendo esquina, compuesto de 12 varas de frente por 28 de fondo, lindando frente á la calle de la Union y de Hornos y Negro al de calle que se abre que abarca en Pocitos, y una tipera de escombros para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente ante Juzgado, por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le promueve D. Antonio M. Lafuente, apoderado de D. Antonio Rodriguez, por el cobro del precio de dicho solar, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, y de los perjuicios que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 3 de 1872.—*Manuel Rivera.* m. 6-15p

Se vende
un billar de primera clase con tapa de pizarra, y todo lo necesario para todo ... construccion de Paris. A mas todo el ... Tambien se vende una ... Tambien se vende una ... Tambien se vende una